

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO 0436 DE 2025**

(30 ABR 2025)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 658 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 ibidem establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: *“g. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.”*

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se presenten en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional”

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 10345 del 25 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo **número OPEC 177903**, respecto del cual se convocaron tres (3) cargo(s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, localizados en diferentes ubicaciones geográficas o sedes de la entidad.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado parcialmente por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, se establece la posibilidad de hacer uso de las listas de elegibles para proveer cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, aprobó el 22 de septiembre de 2020, el criterio unificado “*USO DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EMPLEOS EQUIVALENTES*”, y en él se estableció el procedimiento a seguir para proveer vacantes definitivas de los “*mismos empleos*” o “*empleos equivalentes*”.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, realizó el reporte entre otras de una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, ubicado en la Dirección Centro Occidente – Sede Pereira, identificado con el ID 1486, surgida con posterioridad a la convocatoria “*Entidades del Orden Nacional 2242 de 2022*”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Radicado No. 2025RS047622 del 14 de abril de 2025, autorizó al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE el uso de listas de elegibles con fines de provisión en los siguientes términos:

Empleo Vacante		Concepto	Denominación	Autorización			
ID Empleo	ID Vacante			OPEC	Posición en la Lista	Cédula	Elegible
164765	439098	Empleo Equivalente	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9	177903	7	9739039	JAIME ANDRÉS HERRERA GARZÓN

(...)

Que JAIME ANDRÉS HERRERA GARZÓN identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9.739.039 ocupó la posición número siete (7) en la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 10345 del 25 de abril de 2024, para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, ID 1486 ubicado en la Dirección Centro Occidente – Sede Pereira, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: “*En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.*”

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

Que la Coordinación del Grupo Área Gestión del Talento Humano, certificó que JAIME ANDRÉS HERRERA GARZÓN identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9.739.039, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 477 y siguientes del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado(a) en período de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, ID 1486, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección Centro Occidente – Sede Pereira.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establece: "(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que actualmente el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, ID 1486, ubicado en la Dirección Centro Occidente – Sede Pereira, se encuentra provisto de manera transitoria mediante encargo por ANDRÉS RICARDO DEL VALLE TRIGOS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.852.647 según lo dispuesto en la Resolución No. 2872 del 23 de diciembre de 2024, quien a su vez ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07 ID 358 de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Dirección Territorial Norte - Sede Barranquilla.

Que mediante Resolución No. 0373 del 24 de abril de 2025, el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, ID 1486, en el cual se encuentra encargado el servidor ANDRÉS RICARDO DEL VALLE TRIGOS, fue reubicado temporalmente en la Dirección Territorial Centro Occidente – Sede Manizales con la salvedad que cuando el empleo en mención sea provisto de forma definitiva, se dará por terminada dicha reubicación y su ubicación será en la Dirección Centro Occidente – Sede Pereira.

Que así mismo, la vacante temporal correspondiente al empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07, con ID 358, del cual ostenta derechos de carrera administrativa ANDRÉS RICARDO DEL VALLE TRIGOS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13.852.647, se encuentra provisto de manera temporal por nombramiento provisional otorgado mediante Resolución No. 2020 del 12 de septiembre de 2024 al servidor ROBERTO CARLOS SARMIENTO DEL VILLAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.042.353.145, ubicado en la Dirección Territorial Norte - Sede Barranquilla.

Que por necesidades del servicio se hace necesario reubicar el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07, ID 358, en la Dirección Territorial Centro Occidente - Sede Manizales, una vez el servidor ANDRÉS RICARDO DEL VALLE TRIGOS retome las funciones de su cargo titular de carrera administrativa.

Que el parágrafo 2 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 498 de 2020, señala: "Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:

1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional”

2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
3. Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical”.

Que, en relación con el retiro de los servidores provisionales que gozan de especial protección, el parágrafo 2º del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019 establece “para los demás servidores en condiciones especiales, madres, padres cabeza de familia y en situación de discapacidad que vayan a ser desvinculados como consecuencia de aplicación de una lista de elegibles, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible sean reubicados en otros empleos vacantes o sean los últimos en ser retirados, lo anterior sin perjuicio del derecho preferencial de la persona que está en la lista de ser nombrado en el respectivo empleo” (subrayado fuera del texto original).

Que de acuerdo con la revisión de fecha 02 de agosto de 2024, realizada a la documentación aportada por el servidor ROBERTO CARLOS SARMIENTO DEL VILLAR para la acreditación de la condición de protección especial, el Área Gestión del Talento Humano evidenció que dicho servidor acreditó en debida forma ante la entidad la condición de padre cabeza de familia. En consecuencia, el DANE realizará acciones afirmativas para en lo posible, nombrar a ROBERTO CARLOS SARMIENTO DEL VILLAR, en una vacante de la planta de personal, en el que cumpla los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, una vez se agoten los derechos de carrera administrativa establecidos en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación Jurisprudencial 054 de 2015, estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles: “Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurría conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación”

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de JAIME ANDRÉS HERRERA GARZÓN identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9.739.039, quien ocupó la posición número siete (7) en la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, ID 1486, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, y por ende dar por terminado el encargo y el nombramiento en provisionalidad que recaen en los servidores ANDRÉS RICARDO DEL VALLE TRIGOS y ROBERTO CARLOS SARMIENTO DEL VILLAR respectivamente.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba a JAIME ANDRÉS HERRERA GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 9.739.039, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, ID 1486 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, en la ubicado en la Dirección Centro Occidente – Sede Pereira, el cual fue autorizado para ser provisto con la lista de elegibles correspondiente al Código OPEC No. 177903, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Artículo 2º. Aceptación del nombramiento. Advertir a JAIME ANDRÉS HERRERA GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 9.739.039, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 3º. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento, JAIME ANDRÉS HERRERA GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 9.739.039 en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 4º. Terminación encargo. Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución No. 2872 del 23 de diciembre de 2024 al servidor ANDRÉS RICARDO DEL VALLE TRIGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 13.852.647, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, ID 1486, Dirección Centro Occidente – Sede Pereira, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE; por consiguiente deberá asumir el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07, ID 358, ubicado en la Dirección Territorial Norte - Sede Barranquilla, en el cual ostenta derechos de carrera administrativa, una vez JAIME ANDRÉS HERRERA GARZÓN tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba.

Artículo 5º. Reubicación. Reubicar el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07, ID 358, en la Dirección Territorial Centro Occidente - Sede Manizales, una vez el servidor ANDRÉS RICARDO DEL VALLE TRIGOS retome las funciones de su cargo titular.

Artículo 6º. Terminación de nombramiento provisional. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 2020 del 12 de septiembre de

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

2024 a ROBERTO CARLOS SARMIENTO DEL VILLAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.353.145, en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07, ID 358, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado Dirección Territorial Norte - Sede Barranquilla, a partir del momento en que el servidor ANDRÉS RICARDO DEL VALLE TRIGOS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13.852.647, retome las funciones de su empleo titular de carrera administrativa.

Parágrafo. En atención a que ROBERTO CARLOS SARMIENTO DEL VILLAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.353.145, acreditó la condición de padre cabeza de familia, la Entidad realizará las acciones afirmativas, para en lo posible nombrarlo en una vacante de la planta de personal a la cual se le hayan agotado derechos de carrera administrativa y en la que cumpla los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Artículo 7º. Comunicación. Ordenar al Área Gestión del Talento Humano comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

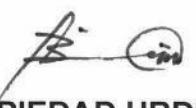
Artículo 8º. Presupuesto. El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1025 del 3 de enero de 2025.

Artículo 9º. Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

30 ABR 2025

Dada en Bogotá D.C., el


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora

Elaboró: Juan Gabriel Jiménez González – Contratista, Área Gestión del Talento Humano
Revisó: Luz Dary Camacho Rivera – Contratista, GIT Vinculación y Empleo Público
Revisó: Laura Evelyn Arroyo España - Coordinadora GIT Vinculación y Empleo Público
Vig. Bo.: Javier Fernando Jiménez Umbarila – Coordinador – Área Gestión del Talento Humano
Revisó: Diego Felipe Medina – Abogado, Secretaría General
Aprobó: Álvaro Fernando Guzmán Lucero – Secretario General
Aprobó: Andrea Catalina Zota Bernal – Jefe Oficina Asesora Jurídica